



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341320300009074

Fecha: 13-06-2023

TRD: 4132.030.13.1.1530.000907

Rad. Padre: 202341320300009074

## AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y/O PRÓRROGA DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MAYOR DENTRO DEL APLICATIVO EN LINEA SAUL

La Subdirectora de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas en Acuerdo 0436 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO

Que las empresas que a continuación se relacionan elevaron ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico – SEPOU – solicitudes registro y/o prorrogas de Publicidad Exterior Visual Mayor ante el aplicativo en línea SAUL

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION VALLA	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202241320300024452	04 ABRIL 2022	CALLE 5 # 56-11	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
2	202241320300061862	29 AGOSTO 2022	AVENIDA 6 # 20-67	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
3	202241320300061922	29 AGOSTO 2022	CARRERA 42B # 36-10	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
4	202241320300061952	29 AGOSTO 2022	CALLE 25 # 125-260	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
5	202241320300061982	29 AGOSTO 2022	CARRERA 72 # 13-45	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
6	202241320300061972	29 AGOSTO 2022	DIAGONAL 70 # 261-46	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3

Que la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico efectuó la revisión de las solicitudes relacionadas en el cuadro que antecede, así como sus anexos, evidenciando que los peticionarios relacionados, deben realizar gestiones a su cargo necesarias para dar respuesta de fondo a sus peticiones, razón por la cual se les requirió



CD - SC - CERN62615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11  
Teléfono: 8836553 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015 con el fin de completar sus escritos so pena de decretar el desistimiento y archivo de las mismas, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Se relacionan los radicados mediante los cuales se realizaron los respectivos requerimientos.

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION EMPRESA	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202341320300030331	29 MARZO 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
2	202341320300004641	25 ENERO 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
3	202341320300004661	25 ENERO 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
4	202341320300004701	25 ENERO 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
5	202341320300032621	13 ABRIL 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
6	202341320300004721	25 ENERO 2023	KM 1.5 VIA CALI – CANDELARIA	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3

Que el artículo 17° de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015 señala que:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.



CO - SC - CER552615





Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requerimientos legales.”

Que transcurrido el término de que trata la norma transcrita, sin que los peticionarios aquí relacionados satisficieran los respectivos requerimientos, ni solicitaran prórroga para allegar la respectiva documentación, se hace necesario proceder al archivo por desistimiento tácito de las solicitudes referenciadas, sin perjuicio de que las mismas puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declárese el desistimiento tácito de las solicitudes de registro y/o prórroga de Publicidad Exterior Visual Mayor ante el aplicativo en línea SAUL, que se relacionan a continuación:

No.	No. RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO ORFEO (DD/MM/AAAA)	DIRECCION	NOMBRE DEL PETICIONARIO	C.C./NIT
1	202241320300024452	04 ABRIL 2022	CALLE 5 # 56-11	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
2	202241320300061862	29 AGOSTO 2022	AVENIDA 6 # 20-67	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
3	202241320300061922	29 AGOSTO 2022	CARRERA 42B # 36-10	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
4	202241320300061952	29 AGOSTO 2022	CALLE 25 # 125-260	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
5	202241320300061982	29 AGOSTO 2022	CARRERA 72 # 13-45	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3
6	202241320300061972	29 AGOSTO 2022	DIAGONAL 70 # 261-46	GRAFFMEDIA S.A.S	901241901-3

**SEGUNDO:** Archivar las solicitudes de registro y/o prórroga de Publicidad Exterior Visual Mayor condicionados al cargue de documentos para la obtención de dicho permiso, relacionadas en el cuadro que antecede.



CO - SC - CEP852615





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

TERCERO: Notificar de conformidad con el artículo 66° y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente auto a cada uno de los peticionarios aquí relacionados.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico de conformidad con lo expuesto en el artículo 17° de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNANDEZ  
SUBDIRECTORA

SUBDIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

Elaboró: Karen Lizeth Rodríguez Agudelo – Abogada Contratista SEPOU   
Revisó: Karen Lizeth Rodríguez Agudelo – Abogada Contratista SEPOU



CO - SC - CER052615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 11  
Teléfono: 8836553 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)